

CONDICIONES ESPECIALES 3 x 2 PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PROPIEDAD DE EMSV EN LOS DESARROLLOS DE LOS MOLINOS Y BUENAVISTA, ESPARTALES, EL BERCIAL, EL CASAR Y EL ROSÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024

1. OBJETO:

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A., dispone de plazas de garaje disponibles en los desarrollos de Los Molinos y Buenavista, El Casar, Espartales y El Bercial y el barrio de El Rosón de Getafe, (Madrid), que se vienen destinando a su alquiler con opción a compra entre los vecinos del municipio.

Hasta la fecha, se han realizado varios procesos de comercialización intentando dar respuesta a la demanda de aparcamiento en la zona.

A los efectos que aquí interesan, las bases de adjudicación en alquiler con opción a compra vigentes recogen las condiciones esenciales de los contratos de arrendamiento, siendo estas las siguientes:

- Duración del contrato: anual prorrogable
- Fianza:
 - Los Molinos y Buenavista y El Rosón: 50€
 - El Casar, Espartales y El Bercial: 40€
 - Espartales (plaza de moto): 20€
- Precio alquiler trimestre completo:
 - Los Molinos y Buenavista y El Rosón: 46,58€ mensuales, a pagar por trimestres anticipados (139,73€) mediante domiciliación bancaria.
 - El Casar, Espartales y El Bercial: 37,26€ mensuales, a pagar por trimestres anticipados (111,78€) mediante domiciliación bancaria
 - Espartales (plazas de **moto**): 18,63€ mensuales, a pagar por trimestres anticipados (55,89€) mediante domiciliación bancaria

No obstante a lo anterior, el precio del arrendamiento podrá ser actualizado por el órgano de administración de la EMSV o persona en quien delegue. Dicho precio será publicado en la página web de la EMSV para general conocimiento con, al menos, un mes de antelación a su aplicación. En el caso de que la actualización suponga una reducción de la renta se aplicará al arrendatario desde su fecha de efectos. En el caso de que la actualización suponga un aumento de la renta el arrendatario podrá resolver anticipadamente el contrato comunicándolo por escrito con un preaviso de, al menos, diez días naturales a la fecha de efectos de la actualización.

- Precios de compra:
 - Los Molinos y Buenavista y El Rosón: 13.000€ (+ IVA)

- El Casar: 12.786 € (+ IVA)
- Espartales: 12.786 € (+ IVA)
- Espartales Moto: 10.000 € (+ IVA)
- El Bercial: 13.150 € (+ IVA)

En la actualidad se dispone de suficientes plazas libres y, con el fin de ponerlas a disposición del mayor número de vecinos posible, a un precio razonable, resulta conveniente promover una oferta puntual de comercialización que consiste en el ofrecimiento de un mes gratis de alquiler. Dicha oferta se concreta en las siguientes bases:

2. VIGENCIA

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases reguladoras generales para cada promoción, salvo lo expresamente establecido en las presentes bases.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE ALQUILER

Como ventajas comerciales extraordinarias para todas aquellas personas que presenten su solicitud de arrendamiento de una plaza de garaje con opción a compra en las promociones contenidas en el apartado primero de las presentes bases, a partir del próximo 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, la EMSV ofrecerá un mes gratis de alquiler. En todo caso, el mes gratis será marzo de 2024.

3.1. REQUISITOS

Ser persona física o jurídica.

3.2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO

- a) Para aquellos interesados en formalizar el contrato y hacer uso de la plaza desde el 1 de enero de 2024, las condiciones especiales en este caso serán las siguientes:
 - i. **Duración** del contrato: desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.
 - ii. El **precio** por dicho arrendamiento será:
 - Los Molinos y Buenavista y El Rosón: 93,15€ (IVA incluido), por las tres mensualidades, a pagar en el momento de la firma, debiendo presentar justificante de pago a la firma del contrato. A este importe habrá que añadirle 50 euros en concepto de fianza. Este pago deberá realizarse por transferencia bancaria y aportando justificante
 - El Casar, Espartales y el Bercial: 74,52€ (IVA incluido), por las tres mensualidades, a pagar en el momento de la firma, debiendo presentar justificante de pago a la firma del contrato. A este importe habrá que añadirle 40 euros en concepto de fianza. Este pago de deberá realizarse por transferencia bancaria y aportando justificante.
 - Espartales plaza de Moto: 37,26€ (IVA incluido), por las tres mensualidades, a pagar en el momento de la firma, debiendo

presentar justificante de pago a la firma del contrato. A este importe habrá que añadirle 20 euros en concepto de fianza. Este pago de deberá realizarse por transferencia bancaria y aportando justificante.

b) Para aquellos interesados en formalizar el contrato y hacer uso de la plaza entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023, las condiciones especiales en este caso serán las siguientes:

- i. **Duración** del contrato: desde la fecha de firma hasta el 31 de marzo de 2024.
- ii. **Precio:** El arrendatario vendrá obligado a abonar mediante transferencia bancaria y con carácter previo a la firma del contrato la parte proporcional del mes de diciembre de 2023 (conforme a las tarifas vigentes en el momento de la firma). A este importe habrá que añadirle el importe correspondiente de fianza, en función de la localización de la plaza (50€ en Los Molinos y Buenavista y El Rosón y 40€ en El Casar, Espartales y el Bercial, y 20€ para plaza de aparcamiento de moto en Espartales). El importe correspondiente al primer trimestre de 2024 será girado por domiciliación bancaria en la cuenta aportada por el arrendatario en el momento de presentar la solicitud, en los 5 primeros días del mes de enero.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Si ninguna de las partes se opone a la prórroga del contrato antes del 15 de marzo de 2024, el mismo quedará sujeto a las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras de cada promoción a partir del 1 de abril de 2024, cuyas condiciones esenciales se mencionan en el apartado primero de estas bases.

Los pagos se realizarán por domiciliación bancaria en los primeros 5 días de cada trimestre natural en la cuenta indicada por el arrendatario en la propia solicitud.

En caso de rescisión de prórrogas automáticas, deberá notificarse antes del 15 del mes anterior al inicio del nuevo trimestre.

5. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Residencia y Trabajo de cada demandante de plaza de aparcamiento. En caso de tratarse de personas jurídicas documento de constitución de la sociedad y CIF de esta, así como datos del representante de la misma.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Justificante de pago de renta y fianza correspondiente.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, se reserva el derecho de requerir a los solicitantes, toda aquella documentación necesaria, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y de la normativa vigente.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Empresa Municipal
SUELO Y VIVIENDA



emsv
promociones.

6. LUGAR, PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes podrán descargarse de la página web <https://emsvgetafe.org/servicios/plazas-de-garaje/> o solicitarlas al correo aparcamientos@emsvgetafe.org, a partir de la fecha de publicación de estas bases y hasta el 5 de enero de 2024.

En el caso de no disponer de medios informáticos para poder descargar y cumplimentar la solicitud, se pondrá en contacto con la EMSV y se le facilitarán los medios necesarios para su envío.

Así mismo, las solicitudes firmadas se deberán enviar junto con toda la documentación al buzón de correo aparcamientos@emsvgetafe.org. De no ser posible el envío de la documentación por medios tecnológicos, esta se entregará presencialmente en la oficina de la EMSV en el momento de la firma del contrato.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

La presente contratación se rige en todo caso por la normativa estatal y europea de protección de datos.

8. ACLARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BASES

El Consejero-Delegado de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, podrá realizar las aclaraciones, desarrollo y aplicación de cualquiera de los puntos estipulados en las presentes bases.

En Getafe, 30 de noviembre de 2023

Fdo.: Jesús Alberto Sanz Muñoz
Asesoría Jurídica

Fdo.: Angel A. Fernández Andrés
Gerente E.M.S.V

Conforme: Consejera Delegada
EMSV GETAFE